



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	410013110003-2017-526
PROCESO:	AUMENTO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DIANA PAOLA QUINTERO FIGUEROA
DEMANDADO:	DARIO SALCEDO PARRA

En

atención al memorial presentado vía correo electrónico por la demandante donde manifiesta la omisión de descuento de la cuota alimentaria por parte del pagador de la Empresa donde labora el demandado, se allega a lo actuado, teniendo en cuenta la relación de Depósitos judiciales, **SE DISPONE:**

.- Por Secretaria requerir mediante atento oficio al TESORERO Y/O EJERCITO NACIONAL¹, a efecto que en el término de 5 días se sirva dar estricto cumplimiento a nuestro oficio #672 del 7 de marzo de 2018, fol.44 C#1, con relación al descuento de la cuota alimentaria mensual cuyo valor actual es de \$290.732,00 adicionales en junio y diciembre por el mismo valor. Al momento de realizar el trámite ante el Banco Agrario se debe obligatoriamente colocar la siguiente información:

No PROCESO	4100131100032017-00526-00	
No CUENTA	410012033003	
DEMANDANTE	CC# 36314330	DIANA PAOLA QUINTERO FIGUEROA
DEMANDADO	CC# 12266059	DARIO SALCEDO PARRA

Advirtiéndosele que en caso de incumplimiento lo hace responsable solidario de las cantidades no descontadas (Art.153, numeral 1º Inciso 2º del Cod. De la Infancia y la Adolescencia).

Elabórese la comunicación en forma inmediata.-

No obstante, se le indica a la demandante que si el demandado le adeuda mesadas alimentarias, debe instaurar demanda Ejecutiva de alimentos, direccionándola a este Despacho judicial con la relación de las cuotas adeudadas, mediante Apoderado Judicial o denuncia Penal por Inasistencia alimentaria.

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

¹ nominaejc@ejercito.mil.co



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, _____ El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, _____ El _____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.
Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON B AHAMON
Secretario

E/sgo

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be9b66e0809a357bd2dd8df998ed1aa60a7cf549fe419f61c1dbeefe6a82e997**

Documento generado en 28/07/2021 09:23:07 p. m.